

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2016-4125 *Acuerdo de inicio del procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Medio Cudeyo.*

En el Plan Forestal de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2005 (BOC número 90 de 12-05-2005) se hace referencia al Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) reconociendo que constituye una de las herramientas de mayor trascendencia con las que cuenta la Administración forestal para la defensa de la propiedad pública, ya que es la mejor figura de protección de los ecosistemas forestales de Cantabria. En este documento se plantea como necesaria la continua revisión y llevanza del Catálogo, en aras de garantizar la defensa de la propiedad pública de los montes.

El actual Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria, aprobado por Real Orden de 9 de julio de 1927 (Gazeta de Madrid n.º 214 de 02-08-1927), recoge rectificaciones al anterior Catálogo, aprobado por Real Decreto de 1 de febrero de 1901 (Gazeta de Madrid n.º 37 de 06-02-1901, n.º 257 de 14-09-1901, n.º 258 de 15-09-1901 y n.º 259 de 16-09-1901).

El término municipal de Medio Cudeyo cuenta con tres Montes de Utilidad Pública:

- El denominado "De Vicente, Palacio y Ambuena" número 315 del CUP, perteneciente a los pueblos de Hermosa y Ceceñas.
- El denominado "Cotillo, Los Cuetos y Otros" número 316 del CUP, perteneciente al pueblo de Sobremazas.
- El denominado "Cabarga" n.º 317 del CUP, perteneciente al pueblo de San Vitores.

En los datos del Catálogo referentes al término municipal de Medio Cudeyo, se observan deficiencias referentes a la descripción de los límites y cabidas de los montes catalogados. Debido al dilatado período de tiempo transcurrido desde la aprobación del Catálogo, se han producido modificaciones en estos datos y en el estado posesorio como consecuencia de actos administrativos y jurídicos.

Tras un análisis exhaustivo de toda la información disponible conforme al método establecido y consultadas las Entidades propietarias de los montes (Junta Vecinal de Hermosa, Junta Vecinal de Ceceñas, Junta Vecinal de Sobremazas y Junta Vecinal de San Vitores), se ha elaborado el documento relativo a la rectificación documental y cartográfica de los Montes de Utilidad Pública del Término Municipal de Medio Cudeyo.

En su primer apartado, se muestran los asientos a añadir al Catálogo y que proceden de antiguos documentos que no fueron incorporados al Catálogo con anterioridad, pero que sin embargo deben ser asentados en el mismo.

En el segundo apartado, se muestra la superficie de los Montes obtenida tras la revisión de sus límites, realizando una comparación con las superficies que figuran en el vigente Catálogo.

En los siguientes apartados se indican los resultados obtenidos tras la revisión cartográfica y documental para cada uno de los montes. Primero se muestra un croquis del monte en el que se representa en línea de trazo amarillo el límite resultante tras su revisión. El apartado

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 90

Resumen recoge una breve explicación de la definición de los límites del monte y otras incidencias detectadas tras la revisión cartográfica. En el apartado Límites se definen los límites del Monte tal y como producen asiento en el Catálogo. En el apartado Enclavados se expone la información referente a los enclavados del Monte tal y como producen asiento en el catálogo. En el apartado 4 Registros a modificar se muestran los registros que se han de modificar en la Base de Datos del Catálogo tras detectar algún tipo de error. En el apartado 5. Nuevos asientos se clasifican por tipologías los nuevos asientos a incorporar al Catálogo tras la revisión de los documentos históricos que no habían sido incorporados anteriormente.

Se ha elaborado un plano de cada monte en el que se representa el límite resultante tras su revisión.

Visto el informe previo del Jefe de la Sección Forestal III, relativo a la necesidad de proceder a la rectificación del Catálogo en lo concerniente a los montes del término municipal de Medio Cudeyo.

Visto lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

Considerando que en los datos del Catálogo referentes al término municipal de Medio Cudeyo será necesario modificar límites, cabidas y otros datos en los que se ha detectado algún error y añadir nuevos asientos, tras la revisión de los documentos históricos, que no habían sido incorporados anteriormente.

ACUERDO

Iniciar el procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Medio Cudeyo.

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados de la rectificación documental y cartográfica de los Montes de Utilidad Pública de Medio Cudeyo, en la Oficina de este Servicio, en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, número 2, de Santander, durante un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC, para que pueda ser examinado de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, admitiéndose durante este mismo plazo la presentación de las alegaciones que los interesados consideren oportunas. También se podrá consultar en formato digital (pdf), en la siguiente Dirección URL: <http://www.cantabria.es/web/dirección-general-montes>

Si las alegaciones tienen por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, el procedimiento no se suspenderá, sin perjuicio de que los particulares puedan interponer reclamación previa a la vía judicial civil.

Santander, 22 de octubre de 2015.

El jefe de Servicio de Montes,
Javier Espinosa Rubio de la Torre.

2016/4125

CVE-2016-4125